

## A. INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES

### REFERENCIA DE PUBLICACIÓN: 05/CSO-LA-2020-416-620

Al presentar su oferta, los licitadores aceptan íntegramente y sin reserva alguna las Condiciones Generales y Particulares aplicables al contrato, como única base de este procedimiento de licitación, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncian. Los licitadores deberán examinar atentamente todas las instrucciones, formularios, disposiciones contractuales y especificaciones de este expediente de licitación y atenerse a ellos. Se desestimarán las ofertas para las que el licitador no haya presentado en el plazo establecido toda la información y documentación requeridas. No se tendrá en cuenta ninguna observación expresada en la oferta con respecto al expediente de licitación; toda observación podrá dar lugar a la desestimación inmediata de la oferta, que no pasará a las fases siguientes de evaluación.

En las presentes Instrucciones se establecen las normas de presentación, selección y ejecución de los contratos financiadas en el marco de la presente licitación, de acuerdo con la Guía Práctica (disponible en internet: <http://ec.europa.eu/europeaid/prag/document.do>).

### 1. Suministros que se proveerán

1.1 El objeto del contrato es el suministro, por parte del contratista de los siguientes bienes La Habana, Cuba, DAP<sup>1</sup>, y el período de ejecución será de 60 días, desde la entrega del autorizo de importación por parte del Órgano de Contratación a la entidad licitadora.

#### Lote 1

- Equipo de Sellado continuo
- Equipo de termo sellado textil
- Materia Prima para el Equipo de Sellado continuo.
- Esterilizador a Baja Temperatura mediante Óxido de Etileno.
- Rollos de 200 metros de papel grado medico ( de 50 a 100 rollos en función del precio)
- Empaquetadora de hisopos (una unidad/envase)

#### Lote 2

- Línea de producción automática para elaborar mascarillas quirúrgicas de 3 capas.
- Tres capas textiles, bandas elásticas y pieza nasal incorporada (para conformar entre 50 y 100 mil unidades en función del precio).
- Máquina para hacer espejuelos
- Materia prima para espejuelos de protección.

---

<sup>1</sup> DAP (*Delivered at place* - Entrega en un punto) — Incoterms 2020 Cámara Internacional de Comercio <http://www.iccwbo.org/incoterms/>.

- 1.2 Los suministros deben conformarse enteramente a las especificaciones técnicas del expediente de licitación (anexo técnico) y ajustarse en todos los aspectos a los planos, cantidades, modelos, muestras, medidas y demás instrucciones.
- 1.3 Los licitadores no podrán presentar ofertas para una variante como complemento de la presente oferta.

#### Calendario

|   | FECHA  | HORA*                           |
|---|--|---------------------------------|
| <b>Reunión aclaratoria / visita sobre el terreno (si procede)</b>               | No procede   | No procede                      |
| <b>Plazo para solicitar aclaraciones al Órgano de Contratación</b>              | Fecha 21 días antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas        | 17:00 horas de La Habana , Cuba |
| <b>Plazo para la comunicación de aclaraciones por el Órgano de Contratación</b> | Fecha 15 días antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas        | 17:00 horas de La Habana , Cuba |
| <b>Plazo de presentación de ofertas</b>   | 30-10-2020   | 17:00 horas de La Habana , Cuba |
| <b>Sesión de apertura de plicas/ emails</b>                                     | 03-11-2020   |                                 |
| <b>Notificación de la adjudicación del contrato al adjudicatario</b>            | Como máximo, 30 días después de finalizado el plazo de presentación de las ofertas | -                               |
| <b>Firma del contrato</b>   | Como máximo, 20 días después de finalizado el plazo de presentación de las ofertas | -                               |

\* Todas las horas se expresan en el huso horario del país del Órgano de Contratación

\*\* Fecha provisional

## 2. Participación

- 2.1 La participación está abierta a todas las personas jurídicas (ya participen individualmente o constituyendo una agrupación –consorcio– de licitadores) que estén establecidas de manera efectiva en uno de los Estados miembros de la Unión Europea o en uno de los países o territorios elegibles, tal como se define en el Reglamento (UE) n.º 236/2014 por el que se establecen normas y procedimientos de ejecución comunes de los instrumentos de la Unión para la financiación de la acción exterior, para el instrumento al amparo del cual se financia el contrato (véase también el punto 22 del anuncio de contrato). La participación también está abierta a las organizaciones internacionales. Todos los suministros con arreglo al presente contrato deberán ser originarios de uno o varios de esos países.
- 2.2 Estas condiciones se refieren a todos los nacionales de los Estados mencionados y a todas las personas jurídicas, sociedades o asociaciones establecidas de manera efectiva en dichos

países. A los efectos de acreditar el cumplimiento de esta norma, los licitadores que sean personas jurídicas deberán presentar los documentos exigidos por la ley de ese país.

- 2.3 Los requisitos de elegibilidad especificados en la cláusula 3, puntos 1 y 2, son aplicables a todos los miembros de una asociación de empresas o de un consorcio, a todos los subcontratistas y a todas las entidades a cuya capacidad se remite el licitador para los criterios de selección. Cada licitador, cada miembro de una asociación de empresas o de un consorcio, cada entidad que ofrezca sus capacidades, cada subcontratista que provea más del 10 % de los suministros, deberá certificar que cumple dichos requisitos y demostrar su elegibilidad mediante un documento fechado menos de un año antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas, expedido de conformidad con su legislación o prácticas nacionales, o mediante copias de los documentos originales que definan la constitución o la personalidad jurídica y determinen el lugar del registro o la sede estatutaria y, si fuese distinto, el lugar en que se encuentra su administración central. El Órgano de Contratación podrá aceptar otras pruebas satisfactorias del cumplimiento de estos requisitos.
- 2.4 No tendrán derecho a participar en la presente licitación ni a ser adjudicatarias de un contrato las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguna de las situaciones mencionadas en los apartados 2.4 (Medidas restrictivas de la UE), 2.6.10.1 (Criterios de exclusión) o 2.6.10.1.2 (Motivos de rechazo de un procedimiento) de la Guía Práctica. Si lo hicieran, su oferta se considerará inadecuada o irregular, respectivamente. En los casos enumerados en el apartado 2.6.10 de la Guía Práctica los licitadores también podrán ser excluidos de los procedimientos de financiación de la UE y ser objeto de sanciones pecuniarias por un valor equivalente como máximo al valor total del contrato, de conformidad con el Reglamento financiero vigente. Esta información podrá publicarse en el sitio web de la Comisión de acuerdo con el Reglamento financiero vigente. Los licitadores deberán presentar declaraciones juradas<sup>2</sup> en las que se especifique que no se encuentran en ninguna de estas situaciones de exclusión. Cuando se trate de una asociación de empresas o de un consorcio, tal declaración deberá asimismo aplicarse a todos sus miembros. A los licitadores que sean declarados culpables de declaraciones falsas se les podrá imponer, además, sanciones financieras y podrán quedar excluidos con arreglo a las condiciones mencionadas en el Reglamento financiero vigente. Su oferta se considerará irregular.

Las situaciones de exclusión mencionadas también son aplicables a todos los miembros de una asociación de empresas o de un consorcio, a todos los subcontratistas, a todos los proveedores de licitadores y a todas las entidades a cuya capacidad se remite el licitador para los criterios de selección. Siempre que el Órgano de Contratación lo solicite, los licitadores o contratistas deberán presentar una declaración de los subcontratistas propuestos en la que afirmen que no se encuentran en ninguna de las situaciones de exclusión. En caso de duda sobre dicha declaración jurada, el Órgano de Contratación solicitará la prueba documental de que los subcontratistas no se encuentran en una situación de exclusión.

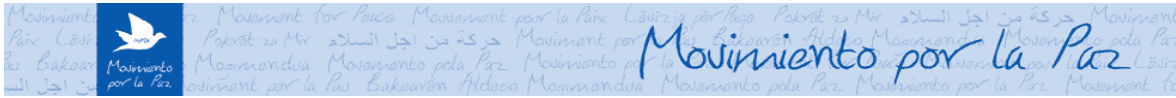
- 2.5 Para poder participar en la presente licitación, los licitadores deberán probar suficientemente ante el Órgano de Contratación que cumplen los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero y que tienen recursos suficientes para ejecutar el contrato eficazmente.
- 2.6 Se permite la subcontratación, pero el contratista conservará la responsabilidad total ante la autoridad contratante por el cumplimiento del contrato en su conjunto.

### 3. Origen

- 3.1 Salvo que el contrato disponga otra cosa, o que se disponga otra cosa más adelante en el presente documento, todos los bienes adquiridos con arreglo al contrato deberán ser originarios de un Estado miembro de la Unión Europea o de un país o territorio de las regiones incluidas y/o autorizadas por los instrumentos específicos aplicables al programa.

---

<sup>2</sup> Véase el apartado 2.6.10.1.3 A de la Guía Práctica.



En este contexto, se entenderá por «origen» el lugar donde los bienes fueron extraídos, cultivados, producidos o fabricados y/o desde el cual se prestaron servicios. El origen de los bienes debe determinarse de conformidad con los acuerdos internacionales pertinentes (en especial los acuerdos de la OMC), que se reflejan en la legislación de la UE sobre normas de origen a efectos aduaneros: el Código Aduanero (Reglamento (CEE) n.º 2913/92 del Consejo), en particular sus artículos 22 a 246, y las disposiciones de aplicación del Código (Reglamento (CEE) n.º 2454/93 de la Comisión).

Los licitadores deberán certificar mediante declaración firmada por su representante que se atienen a este requisito. El licitador estará obligado a comprobar que la información facilitada es correcta; de lo contrario, podrá quedar excluido por facilitar información de manera negligente. Para más detalles, véase el apartado 2.3.5 de la Guía Práctica.

- 3.2 Al presentar su oferta, los licitadores deberán indicar expresamente que todos los suministros cumplen los requisitos relativos al origen y mencionar los respectivos países de origen. A tal efecto, se le podrá requerir la presentación de información adicional.

#### **4. Tipo de contrato**

Precio unitario

#### **5. Moneda**

Las ofertas se deberán presentar en EUR.

#### **6. Lotes**

La presente licitación está dividida en 2 lotes, la empresa licitadora podrá presentarse a tantos lotes como considere oportuno.

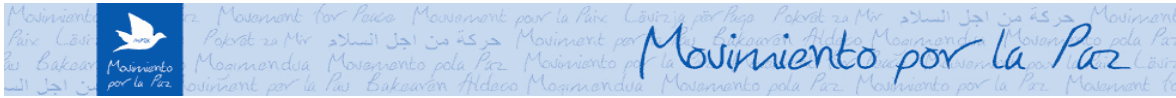
#### **7. Período de validez**

- 7.1 Las ofertas seguirán vinculando a los licitadores durante 60 días a contar desde la finalización del plazo de presentación de las ofertas.
- 7.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez inicial previsto, el Órgano de Contratación puede solicitar por escrito a los licitadores una prórroga de ese período de una duración de 40 días. Estas solicitudes y las respuestas correspondientes se harán por escrito. Los licitadores que acepten esta solicitud no estarán autorizados a modificar su oferta y quedarán obligados a ampliar la validez de las garantías de licitación por el período revisado de validez de la oferta. En caso de rechazo, los licitadores dejarán de participar en el procedimiento sin perder las garantías de licitación. En caso de que se requiera al Órgano de Contratación que obtenga la recomendación del grupo de expertos a que se hace referencia en el apartado 2.6.10.1.1 de la Guía Práctica, el Órgano de Contratación podrá, antes de la expiración del período de validez, solicitar una prórroga de la validez de las ofertas hasta la adopción de la recomendación.

#### **8. Lengua de las ofertas**

- 8.1 Las ofertas, toda la correspondencia y los documentos relacionados con las ofertas que se intercambien entre el licitador y el Órgano de Contratación se deberán redactar en la lengua del procedimiento que es el español.

Si los justificantes no están redactados en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea, deberá adjuntarse una traducción a la lengua del anuncio de licitación. Cuando los documentos estén redactados en una lengua oficial de la Unión Europea distinta del español,



se recomienda encarecidamente adjuntar una traducción al español para facilitar la evaluación de los documentos.

## 9. Presentación de las ofertas

9.1 Las ofertas deberán ser enviadas al Órgano de Contratación antes de que finalice el plazo indicada en el punto 9.2. Deben incluir todos los documentos especificados en el punto 10 de estas Instrucciones, y se han de entregaren mediante correo electrónico a la dirección siguiente:

- xabier.otero@gmail.com : Oferta técnica + el resto de documentación.
- anselmo.breto@cneuro.edu.cu: Oferta económica.

9.2 Las ofertas deben enviarse antes de que finalice el plazo 30-10-2020, 17:00 hora de Cuba.

9.3 Las ofertas, incluidos sus anexos y los justificantes, deben presentarse vía email

- a) A las direcciones de correo electrónico antes citadas;
- b) Asunto del email: Código de referencia de la presente licitación, 05/CSO-LA-2020-416-620 y nombre del Licitador

## 10. Contenido de las ofertas

El incumplimiento de los siguientes requisitos constituirá una irregularidad y podrá dar lugar a la desestimación de la oferta. Las ofertas presentadas deben cumplir los requisitos establecidos en el expediente de licitación e incluir en particular:

### Parte 1: Oferta técnica:

Una descripción detallada de los suministros objeto de la licitación de conformidad con los requisitos técnicos, incluida toda documentación exigida. La oferta técnica debe presentarse según el modelo (anexo II + III\*, oferta técnica del contratista) añadiendo cuando proceda hojas separadas para los detalles.

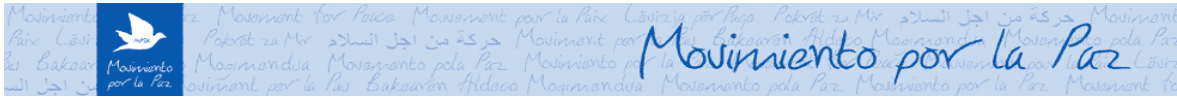
### Parte 2: Oferta financiera:

Una oferta financiera calculada en condiciones DAP para los suministros ofrecidos. La oferta financiera debe presentarse según el modelo (anexo IV\*, desglose presupuestario) añadiendo cuando proceda hojas separadas para los detalles.

### Parte 3: Documentación:

Deberá presentarse utilizando los modelos adjuntos\*:

- El «Formulario de presentación de una oferta para un contrato de suministro», junto con su anexo, «Declaración jurada sobre criterios de exclusión y criterios de selección», debidamente completados, que incluya la declaración del licitador, (de cada miembro en el caso de un consorcio):
- Los datos de la cuenta bancaria en la que deban efectuarse los pagos (ficha de identificación financiera. (Los licitadores que ya hayan firmado otro contrato con la Comisión Europea, podrán proporcionar en vez de la ficha de identificación financiera, bien su número de ficha de identificación financiera o una copia de la ficha de identificación financiera proporcionada para esa ocasión, si no se han producido cambios mientras tanto).
- La ficha de entidad legal y los justificantes



- Una declaración del licitador que atestigüe el origen de los suministros incluidos en la oferta (u otras pruebas de origen).
- Firma debidamente autorizada: un documento oficial (estatutos, poderes de representación, acta notarial, etc.) que pruebe que la persona que firma en nombre de la compañía, asociación de empresas o consorcio está debidamente autorizada para hacerlo.

Observaciones:

Se solicita a los licitadores que sigan este orden de presentación.

El anexo\* hace referencia a los modelos adjuntos al expediente de licitación. Estos modelos se encuentran también disponibles en:

<http://ec.europa.eu/europeaid/prag/annexes.do?group=C>

## 11. Tasas y otros derechos

Disposiciones fiscales y aduaneras aplicables:

No hay acuerdo entre la Comisión Europea y Cuba que permita la exención parcial o total de los impuestos.

## 12. Información complementaria antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas

El expediente de licitación debe estar tan claro que los licitadores no necesiten solicitar información complementaria en el curso del procedimiento. Si el Órgano de Contratación, por iniciativa propia o a instancia de un potencial licitador, proporciona información complementaria sobre el expediente de licitación, debe hacerlo por escrito y simultáneamente a todos los demás licitadores.

Los licitadores potenciales pueden enviar sus consultas por escrito hasta 10 días antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas, especificando **la referencia de publicación y el título del contrato** a la siguiente dirección de correo electrónico:

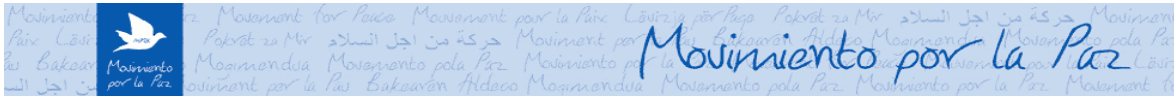
- [xabier.otero@gmail.com](mailto:xabier.otero@gmail.com)
- [anselmo.breto@cneuro.edu.cu](mailto:anselmo.breto@cneuro.edu.cu).

Después de esta fecha el Órgano de Contratación no estará obligado a dar más aclaraciones.

Todo licitador que trate de organizar reuniones individuales con el Órgano de Contratación o con la Comisión Europea durante el período de licitación puede ser excluido de la licitación.

## 13. Reunión aclaratoria / visita sobre el terreno

- 13.1 No se prevé realizar ninguna reunión aclaratoria / visita sobre el terreno. No se podrán organizar visitas a título individual para los licitadores potenciales durante el período de licitación.



## **14. Modificación o retirada de las ofertas**

- 14.1 Los licitadores pueden modificar o retirar sus ofertas mediante notificación escrita antes de que venza el plazo de presentación de ofertas mencionado en la cláusula 10.1. Transcurrido este plazo no se podrán modificar las ofertas. La retirada de ofertas será incondicional y pondrá fin a la participación en la licitación.
- 14.2 Las notificaciones de modificación o retirada deberán prepararse y presentarse con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 10. El sobre exterior debe llevar la mención «Modificación» o «Retirada», según proceda.
- 14.3 No puede retirarse ninguna oferta en el período comprendido entre el final del plazo de presentación de ofertas, mencionado en la cláusula 10.1, y el vencimiento del plazo de validez de las ofertas. La retirada de una oferta durante este período puede tener como resultado la pérdida de la garantía de licitación.

## **15. Costes de preparación de las ofertas**

Los costes en que incurra el licitador para la preparación y la presentación de su oferta no serán reembolsables. Todos estos gastos correrán a cargo del licitador.

## **16. Propiedad de las ofertas**

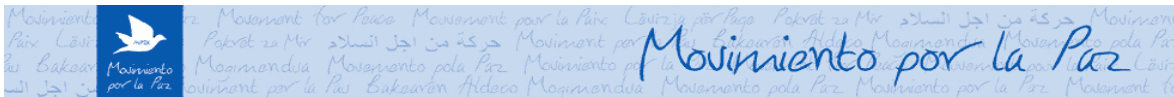
Todas las ofertas recibidas en virtud de esta licitación pasan a ser propiedad del Órgano de Contratación. Por consiguiente, los licitadores no tienen derecho a la devolución de sus ofertas.

## **17. Asociación de empresas o consorcio**

- 17.1 Cuando el licitador sea una asociación de empresas o un consorcio de dos o más personas, la oferta debe ser una oferta única con objeto de asegurar un único contrato y todos los miembros de la asociación o el consorcio deben firmar la oferta, quedando todos ellos obligados solidariamente por la oferta y por cualquier contrato resultante de la misma. Deberán designar a uno de ellos para que actúe como persona facultada para comprometer a la asociación de empresas o al consorcio. La composición de la asociación de empresas o del consorcio no podrá modificarse sin el consentimiento previo escrito del Órgano de Contratación.
- 17.2 La oferta solo puede ser firmada por el representante de la asociación de empresas o del consorcio si los miembros de la asociación de empresas o del consorcio le han dado una autorización expresa y por escrito para ello, debiendo presentarse en tal caso el contrato de autorización o el acta o documento notarial al Órgano de Contratación de acuerdo con el punto 11 de estas Instrucciones para los licitadores. Todas las firmas del documento de autorización deben estar certificadas de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias de cada una de las partes que compongan la asociación de empresas o el consorcio, al igual que los poderes de representación que establezcan por escrito que los firmantes de la oferta están facultados para contraer obligaciones en nombre de los otros miembros de la asociación temporal de empresas o del consorcio. Cada miembro de la asociación de empresas o del consorcio debe facilitar la prueba que se exige en el apartado 3.5 como si él mismo fuera el licitador.

## **18. Apertura de plicas**

- 18.1 La apertura tiene por objeto comprobar si las ofertas están completas, si se han incluido las garantías de licitación exigidas y los documentos necesarios y si las ofertas cumplen de manera general los requisitos del expediente de licitación.



- 18.2 Las ofertas se abrirán en sesión pública el 03-11-2020 por el Comité nombrado. El Comité levantará acta de la reunión, que estará disponible previa solicitud.

En caso de que, en la fecha de la sesión de apertura, no se hayan entregado algunas ofertas al Órgano de Contratación pero sus representantes puedan demostrar que han sido enviados a tiempo, el Órgano de Contratación les permitirá participar en la primera sesión inaugural e informará a todos los representantes de los licitadores de que se organizará una segunda sesión inaugural.

- 18.3 En la sesión de apertura de plicas deberán anunciarse los nombres de los licitadores, los precios de las ofertas, los descuentos ofrecidos, las notificaciones escritas de alteración y de retirada, la existencia de la garantía de licitación requerida (si procede) y cualesquiera otros pormenores que el Órgano de Contratación considere conveniente comunicar.
- 18.4 Tras la apertura pública de las plicas no podrá revelarse hasta la adjudicación del contrato ningún dato relativo al análisis, a la aclaración, a la evaluación o a la comparación de las ofertas, ni recomendación alguna relativa a la adjudicación del contrato.
- 18.5 Cualquier intento por parte de un licitador de influir en el Comité de Evaluación durante el examen, la aclaración, la evaluación y la comparación de las ofertas, de obtener información acerca del desarrollo del procedimiento o de influir en la decisión del Órgano de Contratación relativa a la adjudicación del contrato tendrá como consecuencia la inmediata desestimación de su oferta.
- 18.6 El Órgano de Contratación conservará todas las ofertas recibidas hasta la finalización del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación o en las presentes instrucciones. Las garantías correspondientes se devolverán a los licitadores. No se podrá aceptar ninguna responsabilidad por el retraso en la entrega de las ofertas. Las ofertas presentadas fuera de plazo serán rechazadas y no se evaluarán.

## 19. Evaluación de las ofertas

- 19.1 Examen de la conformidad administrativa de las ofertas

El objetivo de esta fase es determinar si las ofertas responden en lo esencial a las exigencias del expediente de licitación. Se considera que una oferta es conforme cuando satisface todas las condiciones, procedimientos y especificaciones establecidos en el expediente de licitación sin desviaciones ni restricciones sustanciales.

Las desviaciones o restricciones importantes son las que afectan al ámbito, la calidad o la ejecución del contrato, o las que se apartan de manera sustancial del expediente de licitación o limitan los derechos del Órgano de Contratación o las obligaciones del licitador en virtud de la oferta, o distorsionan la competencia con respecto a los licitadores que hayan presentado ofertas conformes. Las decisiones que tengan como efecto declarar no conforme una oferta desde el punto de vista administrativo, deben justificarse debidamente en las actas de evaluación.

Si una oferta no es conforme con el expediente de licitación, será rechazada inmediatamente y no podrá obtener más tarde la conformidad mediante correcciones o la supresión de las desviaciones o restricciones.

- 19.2 Evaluación técnica

Una vez efectuado el análisis de las ofertas consideradas conformes desde el punto de vista administrativo, el Comité de Evaluación deberá evaluar la conformidad técnica de cada oferta y clasificará las ofertas en dos categorías: conformes o no conformes técnicamente.

En los casos de contratos que incluyan servicios posventa o de formación, al efectuar el análisis técnico de las ofertas se podrá evaluar también la calidad técnica de esos servicios usando el criterio sí/no tal como se especifica en el expediente de licitación.







## 23. Cláusulas deontológicas y código de conducta

### 23.1 Ausencia de conflicto de intereses

El licitador no deberá verse afectado por ningún conflicto de intereses y no deberá tener ningún tipo de relación equivalente al respecto con otros licitadores o partes implicadas en el proyecto. Toda tentativa de un licitador de obtener información confidencial, realizar acuerdos ilícitos con sus competidores o influir sobre el Comité de Evaluación o sobre el Órgano de Contratación a lo largo del procedimiento de examen, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas acarrearán la exclusión de su oferta y podrá dar lugar a la imposición de sanciones administrativas de conformidad con el Reglamento Financiero en vigor.

### 23.2 Respeto de los derechos humanos, así como de la legislación medioambiental y las normas laborales fundamentales

El licitador y su personal deberán respetar los derechos humanos y las normas aplicables en materia de protección de datos. En particular y conforme al acto de base aplicable, los licitadores y solicitantes a los que se les adjudiquen contratos deberán respetar la legislación medioambiental y los acuerdos medioambientales multilaterales, así como las normas fundamentales del trabajo aplicables definidas en los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (tales como los convenios sobre la libertad sindical y la negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la abolición del trabajo infantil).

#### **Tolerancia cero ante la explotación y los abusos sexuales:**

La Comisión Europea aplica una política de «tolerancia cero» en relación con cualquier conducta ilícita que repercuta en la credibilidad profesional del licitador.

Se prohíben los maltratos físicos o los castigos, las amenazas de maltrato físico, los abusos o la explotación sexual, el acoso y los insultos, así como otras formas de intimidación.

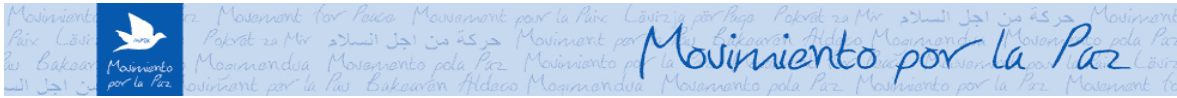
### 23.3 Lucha contra la corrupción y los sobornos

El licitador deberá cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables, así como los códigos relativos a la lucha contra el soborno y la lucha contra la corrupción. La Comisión se reserva el derecho de suspender o anular la financiación de los proyectos si se descubren prácticas de corrupción de cualquier naturaleza en cualquier fase del procedimiento de adjudicación o durante la ejecución del contrato y si el Órgano de Contratación no toma todas las medidas oportunas para poner remedio a esta situación. A efectos de esta disposición, se entiende por «prácticas de corrupción» cualquier propuesta de soborno, regalo, gratificación o comisión a cualquier persona como incentivo o recompensa para que realice o se abstenga de realizar actos relacionados con la adjudicación del contrato o con la ejecución de un contrato ya suscrito con el Órgano de Contratación.

### 23.4 Gastos comerciales no habituales

En caso de que la adjudicación o la ejecución de un contrato dé lugar a gastos comerciales no habituales, se rechazará la correspondiente oferta o se pondrá fin al contrato. Se entiende por «gastos comerciales no habituales» cualquier comisión que no se mencione en el contrato principal o que no resulte de un contrato válidamente formalizado que haga referencia a ese contrato principal, cualquier comisión que no constituya la contrapartida de un servicio legítima y efectivamente prestado, cualquier comisión abonada en un paraíso fiscal y cualquier comisión abonada a un beneficiario que no esté claramente identificado o a una sociedad que presente todas las apariencias de ser una empresa pantalla.

Los contratistas de los que conste fehacientemente que hayan incurrido en gastos comerciales no habituales en proyectos financiados por la Unión Europea se exponen, según



la gravedad de los hechos, a la resolución del contrato o a la exclusión definitiva de la posibilidad de recibir fondos de la UE.

### 23.5 Incumplimiento de obligaciones, irregularidades o fraude

El Órgano de Contratación se reserva el derecho de suspender o anular el procedimiento cuando resulte que en el procedimiento de adjudicación se produjeron incumplimiento de obligaciones, irregularidades o fraude. Cuando tal incumplimiento, irregularidades o fraude se descubran tras la adjudicación del contrato, el Órgano de Contratación podrá abstenerse de celebrar el contrato.

## 24. Anulación de la licitación

En el supuesto de que se anule una licitación, el Órgano de Contratación debe notificárselo a los licitadores. Si se cancela la licitación antes de la sesión de apertura de pliegos, éstas se devolverán a los licitadores sin abrirlas.

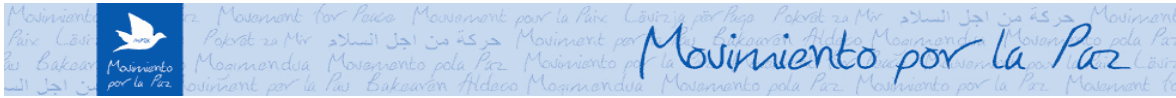
La anulación podrá producirse, por ejemplo, en los casos siguientes:

- cuando la licitación quede desierta, es decir, cuando no se haya recibido ninguna oferta adecuada o cuando ninguna de las ofertas recibidas fuera aceptable desde el punto de vista cualitativo o económico;
- cuando los elementos técnicos o económicos del proyecto se hayan modificado de manera fundamental;
- cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hagan imposible la ejecución normal del proyecto;
- cuando todas las ofertas aceptables desde el punto de vista técnico excedan los recursos financieros disponibles;
- cuando se hayan producido incumplimiento de obligaciones, irregularidades o fraudes en el procedimiento, sobre todo si han entorpecido su desarrollo en condiciones de competencia leal;
- cuando la adjudicación del contrato no respete la buena gestión financiera, es decir los principios de economía, de eficiencia y de eficacia (por ejemplo el precio propuesto por el licitador al que se le ha otorgado el contrato es objetivamente desproporcionado en relación con el precio de mercado).

**En ningún caso podrá serle atribuida al Órgano de Contratación responsabilidad por cualesquiera daños, incluidos, sin carácter restrictivo, los daños por lucro cesante, ocasionados o relacionados en cualquier modo con la anulación de una licitación, incluso en el caso de que el Órgano de Contratación hubiere sido advertido de la posibilidad de la interposición de una reclamación por daños y perjuicios. La publicación de un anuncio de contrato no supone que el Órgano de Contratación contraiga obligación legal alguna de aplicar el programa o ejecutar el proyecto anunciado.**

## 25. Reclamaciones

Los licitadores que se consideren perjudicados por un error o una irregularidad cometida en el transcurso del proceso de adjudicación pueden presentar una reclamación. Véase el apartado 2.12 de la Guía Práctica.



## 26. Protección de datos

La licitación y el contrato se refieren a una acción exterior financiada por la UE, representada por la Comisión Europea. Si el tratamiento de su respuesta a la invitación a licitar implica la transferencia de datos personales (por ejemplo, nombres, datos de contacto y currículos) a la Comisión Europea, estos serán tratados únicamente a efectos del seguimiento del procedimiento de contratación pública y de la ejecución del contrato por parte de la Comisión, para que esta cumpla las obligaciones que le incumben en virtud del marco legislativo aplicable y en virtud del convenio de financiación celebrado entre la UE y el país socio, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de supervisión o inspección en aplicación del Derecho de la UE. Para la parte de los datos transferidos por el órgano de contratación a la Comisión Europea, el responsable del tratamiento de los datos personales llevado a cabo en la Comisión es

Los detalles relativos al tratamiento de sus datos personales por la Comisión están disponibles en la declaración de confidencialidad en el siguiente enlace:

<http://ec.europa.eu/europeaid/prag/annexes.do?chapterTitleCode=A>

En los casos en los que procese datos personales en el contexto de la participación en un concurso (por ejemplo, CV de expertos principales y expertos técnicos) y/o de la ejecución de un contrato (por ejemplo, sustitución de expertos), deberá informar a los interesados sobre la posible transmisión de sus datos a las instituciones y organismos de la UE y transmitirles la declaración de confidencialidad antes mencionada.

## 27. Sistema de detección precoz y de exclusión

Los licitadores, y en caso de personas jurídicas, las personas que tengan facultades de representación, de toma de decisiones o de control sobre dichas personas jurídicas, son informados que, en caso de encontrarse en cualquiera de las situaciones de detección precoz o de exclusión, sus datos personales (nombre y apellidos, en caso de personas físicas, domicilio, forma jurídica, nombre y apellidos de las personas con facultades de representación, de toma de decisiones o de control, en caso de personas jurídicas) podrían ser incluidos en el Sistema de detección precoz y de exclusión, y podrían ser comunicados a las personas y entidades incluidas en la Decisión mencionada respecto a la atribución o ejecución de un contrato público.